

REFORMA LEY GENERAL DE SALUD - SALUD MENTAL Y ADICCIONES - DOF 16/05/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión reformó la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones:**



[Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones.](#)

Los cambios más relevantes de esta reforma son:

1. **Se definió el consentimiento informado** como la conformidad expresa de una persona, manifestada por escrito, para la realización de un diagnóstico o tratamiento de salud.
2. Se establece la **obligación** de los prestadores de servicios de salud **de comunicar a la persona, de manera accesible, oportuna y en lenguaje comprensible, la información veraz y completa, incluyendo los objetivos, los posibles beneficios y riesgos esperados, y las alternativas de tratamiento**, para asegurar que los servicios se proporcionen sobre la base del consentimiento libre e informado.
3. En situaciones en las que una persona no pueda dar su consentimiento para un tratamiento, no exista un documento de voluntad anticipada, y su vida se encuentra expuesta a un riesgo inminente o su integridad física a un daño irreversible, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario.
4. Se estableció que **el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones** a las personas en el territorio nacional.
5. **Se redefinió el concepto de salud mental:**
"un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos"
6. **Se definió el concepto de adicción:**
"la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación."
7. Se añadieron los siguientes aspectos que comprenden los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones:
 - El desarrollo de equipos de respuesta inmediata para situaciones de crisis, capacitados en técnicas para atenuar el escalamiento de crisis.

- La capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud.
 - El desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio.
8. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios establecidos en la ley.
 9. Para garantizar el acceso y continuidad de la atención de la salud mental y adicciones, se deberá de disponer de establecimientos ambulatorios de atención primaria y servicios de psiquiatría en hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad e institutos nacionales de salud.
 10. **Se elimina el modelo psiquiátrico de asilos.**

Los actuales hospitales psiquiátricos deberán, progresivamente, convertirse en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud.

El internamiento sólo podrá llevarse a cabo de manera voluntaria y cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona que el resto de las intervenciones posibles; se realizará por el tiempo estrictamente necesario y en el Hospital General o de pediatría más cercano al domicilio del usuario.

11. Se establecen derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
12. Todo tratamiento e internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, deberá prescribirse previo consentimiento informado.
13. Se elimina el Consejo Nacional Contra las Adicciones.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.